

junio de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de julio de 2000 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierto en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta corriente número 0102, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en el número primero.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado/s, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Novena.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán que las subastas se celebraran el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Primera.—El objeto de la valoración lo constituye una cuatro veintinuevas partes indivisas en usufructo vitalicio de: Rústica—una heredad denominada Toll, partida de su nombre y del Algive, en el término de Tibi, compuesta de casa de labor señalada con el número treinta y seis de la Región Sur, con corrales y apriscos, era de trillar, que mide 6 áreas 125 hectáreas 1 área cultivada, y 50 hectáreas del monte 19 hectáreas secano cereales, 1 hectárea a viña y 101 hectáreas 50 áreas de monte, siendo los principales linderos: por norte, tierras de don José y don Pascual Pérez Sarrió; don Victoriano y don Francisco Monllor; sur, otras del señor Curt Amerigo y oeste, de don Antonio Just, don Nemesio Bernabeu Monllor y don Victoriano Monllor Castelló.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, libro 73, folio 138, finca registral 635.

Al tratarse del embargo de un usufructo vitalicio, y teniendo en cuenta la edad de los demandados, se ha valorado el referente a esta finca en 14.000.000 de pesetas.

Segunda.—El objeto de la valoración lo constituye cuatro veintinuevas partes indivisa en usufructo vitalicio de:

Rústica. Una hacienda denominada venta de Chirau, Girau o Ventas, sita en la partida Ventas, término de Alicante, San Vicente y Tibi. Y la parte de esta hacienda sita en el término de Tibi, se compone de 48 hectáreas 4 áreas de tierra secana plantada y campa; 648 hectáreas 55 áreas de monte que produce leña baja y una balsa en la que se

recogen y depositan las aguas que manan de la fuente del Lobo y Arroyo que pertenecen a esta heredad, y los cuales también están en término de Tibi, consistentes en cuatro días de cada ocho.

El todo linda: por levante, tierras de la hacienda llamada Gaspar del Pla y Barranco del Toll; por mediodía, el resto de esta hacienda en el término de San Vicente y Alicante; por Poniente, mojonera del término de Agost; y norte, don Antonio Just y otros y Barranco del Toll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, libro 73, folio 136, finca registral número 133.

Al igual que la finca anterior, al tratarse de un usufructo vitalicio, el objeto de la presente valoración como bien embargo, en atención a la edad de los demandados y demás circunstancias de la finca, se valora en: 33.500.000 pesetas.

En la valoración de esta finca no se han tenido en cuenta las posibles cargas de la misma.

Dado en Alicante a 29 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—16.450.

ALICANTE

Edicto

Doña María Belén Muñoz Blanco, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 130/96-C, instado por «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rodríguez Chicano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 5 de julio de 2000, a las once treinta horas por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte ejecutante, se señala el día 5 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 6 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subasta que no cubra al menos las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, por la parte ejecutante.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Una tercera parte indivisa del local comercial denominado, «TC-ochó» y sótano inhereente al mismo denominado, «TS-ochó» sito en la planta entresuelo del edificio 4 del bloque S-13 en Madrid, barrio residencial Peña Grande, calle Islas Cies, número 35.

Inscripción: Tomo 1.764, libro 1.293, folio 9, finca 33.980 anotación letra C, del Registro de la Propiedad número 38 de Madrid.

Valoración: 5.196.231 pesetas.

Lote 2. Urbana en calle Wenceslao Fernández Flores, número 13, local derecha en planta baja, con una superficie construida de 41 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 842, libro 842, folio 79, finca 14.521, anotación F, del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valoración: 7.338.016 pesetas.

Alicante, 1 de marzo de 2000.—La Juez.—La Secretaria judicial.—15.782.

ALICANTE

Edicto

Doña Monserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de la Ley Hipotecaria, instados por «Citibank España, Sociedad Anónima», bajo el número 620/99, contra doña Carmen Mayo Rodríguez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargo que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la primera subasta, el día 15 de mayo de 2000, a las a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 15 de junio de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 17 de julio de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en primera o segunda subastas se deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a